

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL No. 110013105032-2022-00503-00**, informando que el Despacho procedió a la notificación por medios electrónicos. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. Revisadas las presentes diligencias, si bien el Despacho procedió al envío de notificación personal a la demandada **CORVESALUD S.A.S.**, en aplicación de la Ley 2213 de 2022, esto es, a través de medios electrónicos, lo cierto es que se incurrió en un yerro involuntario y fue enviada a direcciones electrónicas que no corresponden a tal entidad.

Así las cosas, **ACCÉDASE** a la solicitud de reiteración de notificación judicial por parte del Despacho a la entidad **CORVESALUD S.A.S.**, a la dirección electrónica suministrada por la parte demandante a memorial visible en archivo 25 del plenario virtual.

Por secretaría, **PROCÉDASE** de conformidad.

2. No obstante lo anterior, se advierte que la parte activa del litigio se ha abstenido de dar cumplimiento a la orden impartida en proveído de fecha 07 de marzo del año en curso a numeral 14, reiterada en auto del 10 de abril de la presente anualidad a numeral 7.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez